

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1492/2019.-

VISTO:

La suscripción de Convenio Específico para el Desarrollo del Plan Conectividad Córdoba entre la Secretaría de Comunicaciones y Conectividad de la Provincia y el Municipio de Huinca Renancó; y

CONSIDERANDO:

Que la importancia del presente instrumento reside en la inclusión del Municipio de Huinca Renancó en el Plan Conectividad Córdoba del Gobierno Provincial, permitiendo de esta forma la instalación del equipamiento necesario que permite brindar acceso inalámbrico a internet en espacios públicos municipales, atento a la implicancia social, educativa y cultural y el beneficio que implica para la Comunidad.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ


SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

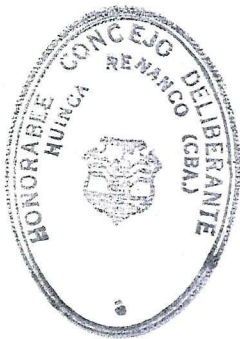
Art.1°).- CONVALÍDASE el Convenio Específico para el Desarrollo del Plan Conectividad Córdoba, suscripto por la Secretaría de Comunicaciones y Conectividad del Gobierno de la Provincia de Córdoba y el Municipio de Huinca Renancó en el marco del Plan Conectividad Córdoba – Ley Provincial N° 10.564.-


Art.2°).- El Convenio respectivo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha veintiún días de marzo de dos mil diecinueve.-


Ernesto Jonatan Arena
Secretario H.C.D.




EDITH MOSSO
Vicepresidente 1° a cargo
Honorable Concejo Deliberante

Secretaría de Comunicaciones y Conectividad

**CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL DESARROLLO DEL "PLAN CONECTIVIDAD
CÓRDOBA"**

*Entre el Gobierno de la Provincia de Córdoba, representada en este acto por el señor **Secretario de Comunicaciones y Conectividad, Cr. Manuel Fernando Calvo, D.N.I. N° 26.105.186**, con domicilio en Centro Cívico del Bicentenario "Gobernador Juan Bautista Bustos", C.P. X5000GBB, de la Ciudad de Córdoba, en adelante "LA PROVINCIA", y por la otra, la **Municipalidad de Huinca Renanco**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por el señor **Intendente Oscar Elías Saliba**, con domicilio en calle Laprida N° 206, C.P. 6270, de la ciudad de Huinca Renanco, ambos de la Provincia de Córdoba, en adelante también denominados en forma conjunta "LAS PARTES", se celebra el presente Convenio, en el marco del "**Plan Conectividad Córdoba**", creado mediante Ley Provincial N° 10.564, y adhesión efectuada mediante Acta suscripta con fecha 27 de febrero de 2019, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:*

PRIMERA: OBJETO. La MUNICIPALIDAD permitirá a LA PROVINCIA la instalación del equipamiento necesario que permita brindar acceso inalámbrico a internet en espacios públicos municipales, en atención a la trascendencia educativa, social y cultural que ello revista, y al beneficio que para la comunidad local implica. -----

SEGUNDA: ESPACIO. Para el cumplimiento de los objetivos previstos en la cláusula que antecede, La MUNICIPALIDAD pondrá a disposición de LA PROVINCIA, dentro de las zonas públicas urbanas que oportunamente esta última determine, el espacio físico necesario para la colocación de un (1) gabinete de 70x50x25 que será provisto por LA PROVINCIA, y destinados a asegurar el acceso irrestricto a Internet en las condiciones que oportunamente se definan para el servicio. ----

TERCERA: COSTOS. Todos los trabajos y costos que la instalación y mantenimiento del equipamiento requiera, serán a costa y cargo de LA PROVINCIA.

Asimismo, LA MUNICIPALIDAD proveerá la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento del gabinete. -----

CUARTA: PERMISOS. LA MUNICIPALIDAD se compromete a gestionar a favor a de LA PROVINCIA, los permisos y autorizaciones que a nivel municipal fueren requeridas para la

instalación de los equipos provistos por LA PROVINCIA, haciendo extensivo los permisos a las empresas y/o proveedores que la misma contratara a los fines de llevar a cabo la actividad. -----

QUINTA: VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a regir a partir de su suscripción por las partes signatarias, y tendrá una duración de veinticuatro (24) meses prorrogables automáticamente por un período de veinticuatro (24) meses, pudiendo cada una de "LAS PARTES", al vencimiento del plazo de vigencia original y/o su prórroga, con una antelación de ciento ochenta (180) días, manifestar de forma fehaciente su intención de rescindir el mismo.


Asimismo, LAS PARTES se reservan el derecho de rescindir el presente convenio en cualquier momento, con o sin causa, previa notificación fehaciente a la otra parte con ciento ochenta (180) días corridos de antelación. -----

SEXTA: DESTINO. EL espacio cedido será destinado exclusivamente para la prestación y/o recepción de servicios de telecomunicaciones. -----

SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD. LA MUNICIPALIDAD, no responderá, ni será responsable en forma directa o indirecta por ningún desperfecto, rotura o falla no atribuibles a actividades de la misma que sufra los equipos instalados por LA PROVINCIA. -----

OCTAVA: A todos los efectos legales, las partes ratifican los domicilios supra consignados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y comunicaciones que se cursen mientras no hayan sido modificados. Asimismo, ante cualquier divergencia que pueda suscitarse en la ejecución de las tareas que se acuerdan, las partes se comprometen a intentar resolverlas de común acuerdo entre ellas, y con el amigable espíritu de colaboración y cooperación que anima este Convenio; en su defecto, las diferencias serán sometidas a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Córdoba, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción que por derecho pudiera corresponderles. -----

Previa lectura y ratificación se da por finalizado el acto se da por finalizado el acto, y como prueba de conformidad las Partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a los días del mes de..... de dos mil diecinueve.


r. OSCAR ELIAS SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES